



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	150	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

MARTES 8 DE SETIEMBRE DE 1835.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 12 de Agosto.

Va á salir para Prusia el conde José d'Esterhazy, encargado de cumplimentar y entregar al Emperador de Rusia su carta autógrafa del Emperador Fernando. Se dice que para poner término á las discusiones de la Dieta húngara respecto al título de Fernando V, el Emperador, en calidad de Rey de Hungría, tomará este título por un simple decreto Real. (Merc. de Souabe.)

Idem 13.

Ayer se ha recibido por el correo el proyecto de ley sobre la imprenta presentado á las dos Cámaras francesas por Luis Felipe. Se cree aquí muy oportuno y eficaz este proyecto porque ataca en lo vivo al enemigo principal de todo Gobierno establecido, es decir, al periodismo francés, impidiéndole abrir suscripciones para sustraerse de las multas pecuniarias.

Las últimas noticias de París son satisfactorias respecto á la conservación de la paz.

La reconciliación del arzobispo de París con la corte ante la cual oficia, es un suceso curioso. (Id.)

BAVIERA.

Munich 11 de Agosto.

Nuestra policía continúa apoderándose muy frecuentemente de los periódicos franceses, cuya medida equivale casi á una prohibición. Las sociedades literarias se han dirigido al Gobierno á fin de que la policía cortase en estos periódicos los pasajes que juzgase peligrosos. Si esta petición es desechada, dichas sociedades tienen intencion de renunciar á las suscripciones á los periódicos franceses. (Gazzete de Leipzig.)

INGLATERRA.

Londres 25 de Agosto.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 89½.

Lord Melbourne ha concedido una pension de 300 libras esterlinas (7500 francos) anuales al célebre poeta irlandés Thomas Moore. (Globe.)

Con fecha 24 de Julio escriben de Constantinopla lo que sigue:

El Gobierno ruso ha hecho contratos para la construcción de 30 embarcaciones al año, de diferentes tamaños y formas; pero hace unos 15 ó 20 días que se han suspendido los trabajos de Nicolai y de Sebastopol por falta de fondos. Los agentes de la Rusia se esfuerzan cuanto pueden para sacar empréstitos, y se deja entender la necesidad que tiene de dinero en la nueva dulzura que demuestra y en la conducta de su embajador cerca de la Puerta. Este ha manifestado que el Emperador se hallaba dispuesto á admitir una reduccion en las contribuciones de guerra; no es posible que nuestro embajador ó los ministros de la Puerta se dejen seducir por esta condescendencia; debe antes bien esperarse que este hecho les indique que ha llegado ya el momento de obrar.

Las tropas rusas han fortificado la isla á la embocadura del Danubio; circunstancia que debe provocar la intervencion inmediata de los Gobiernos interesados en la libre navegacion de aquel rio. Se sabe además que se han establecido pontones sobre el Sutin y sus ramales: todo lo cual completa la ocupacion militar de un rio, sobre el cual tiene fija la atencion toda la Europa, como que es el conducto mas expedito para el comercio y la civilizacion. (Morning-Chronicle.)

El paquebote *le Plover* trae noticias de Veracruz que alcanzan al 30 de Junio: se ha proclamado un Gobierno central en la capital de la república mejicana, y Santana ha sido proclamado Presidente perpetuo. Esto ha producido gran satisfaccion en Méjico, y no se temia oposicion alguna de parte de los otros Estados. Generalmente se creia que la nueva forma de Gobierno seria ventajosa al pais, porque produciria una considerable reduccion en los gastos, dejando al poder ejecutivo en estado de tomar disposiciones mas energicas para el ensanche de los recursos de la república. El pais estaba tranquilo, y parecia que se mejoraban los asuntos comerciales. (Times.)

FRANCIA.

París 27 de Agosto.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 109 fr. 25 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100 22½; empréstito Real de id. 3½; renta perpetua de id. 33½; Córtes 34.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 17 de Julio.

El orden del día es la continuacion de los debates sobre el proyecto de ley para rectificar los artículos 341, 345 y 347 del código de procedimientos criminales y el 20 del código penal.

Mr. C. de la Rochefoucauld impugna la ley propuesta, alegando que desde el principio de la revolucion no se ha querido consentir que prevaleciese la simple mayoría, no habiéndolo querido tampoco la restauracion, por lo que cree imposible que el Gobierno actual adopte una legislación atroz, propia solo de los tiempos bárbaros.

En el mismo sentido habla Mr. Garnier Pagés.

El Sr. guardasellos: «Cuando se oye por todas partes

acusar al gobierno de que se apoderaba de las circunstancias para proponer modificaciones en la legislación, me creo feliz subiendo á la tribuna al declarar que yo no apoyo sino opiniones anteriores y públicamente emitidas, como ahora mismo lo recordaba uno de nuestros colegas. Pronto hará dos años que dije que la ley sobre el jurado no presentaba seguridad alguna al pais, sino cuando se variase la mayoría, y se estableciese el voto secreto. No presentaba yo una nueva teoria, sino el resultado de mi experiencia, y de la práctica de cuatro años. Yo habia visto que algunos acusados que confesaban altamente su crimen, que ante la justicia se jactaban de haberle cometido, y que desafiaban al jurado á condenarlos, salian absueltos por este. Habia visto mas: habia visto atacar á la justicia misma, trasformarse los acusados en jueces, y pronunciar la condenacion de los que los iban á juzgar.

«He investigado, porque tal era mi deber, la causa de tan grave mal, y he creído hallarla en la doble situacion de una minoría que exigía de la mayoría un voto público cuando habia peligro en darle de ese modo, un voto dado bajo la influencia de amenazas de muerte, y despues que los jurados se hallaban llenos de temor por las cartas anónimas que habian recibido. Todo esto lo he comprobado por mí mismo. ¿Y qué debería hacerse? Ya lo he indicado, s-forts: devolver á la mayoría su poder natural. No hablaré de lo que pasa en los negocios civiles, á pesar de que cuando se trata de resolver sobre negocios de familia, basta un voto de mayoría, sucediendo lo mismo cuando se juzga de los derechos de los ciudadanos franceses. Y en los tribunales correccionales cuando se trata de cinco años de prision, y de reincidencias, ¿qué número forma sentencia? La mayoría de un voto. Lo que dije de los tribunales correccionales, sucede con cualquier gran criminal, sometido á los jueces. Con frecuencia sucede que el condenado á muerte por un tribunal criminal apela al de casacion; y este decide de su suerte, de su vida ó muerte, segun que anule ó no la sentencia.

«Sé muy bien que hay alguna diferencia, ni yo cito mas que la analogía queriendo establecer un hecho judicial. Repito, pues, que el tribunal de casacion pronuncia un juicio sobre la vida ó la muerte, agitando la cuestion de si ha habido crimen ó no, anulándose la sentencia cuando no ha habido crimen, sin que pasé el proceso á otro tribunal.

«Y qué proponemos por la ley que vais á discutir? No una mayoría de 8 votos, sino solamente de 2. Yo lo demostraré, por mas que en esta tribuna se ha ya negado; pero permitidme antes una observacion que resulta naturalmente al comparar los jurados con los jueces. Yo no sé si veo mal el negocio; pero me parece que podría, sin sacrificar los intereses de la sociedad, exigir una mayoría mas considerable cuando son jueces los que pronuncian. Yo podría someterme á una mayoría de los dos tercios, y aun mas considerable, ¿y por qué? Porque los jueces son hombres acostumbrados á los negocios, que saben buscar y encuentran pruebas, y que constituyen lo mas selecto de la sociedad. Al contrario, cuando se trata de jurados, y no porque yo quiera criticarlos, la casualidad y la suerte es quien los hace tales. Son hombres mas ó menos capaces: pero los hay entre ellos tambien ignorantes y aun tan iliteratos, que algunos no saben leer ni escribir, á quienes por consiguiente será bien difícil discernir las pruebas, y aun buscarlas.

«Cuando yo haya encontrado siete hombres honrados (todos lo son) y de valor, que vengan á decirme: «yo tengo la conviccion de que ese hombre es culpable», para mí aquel convencimiento es á lo menos igual al que resulta de 10 votos sobre 12, si aquellos 10 votos pertenecen á la magistratura, compuesta de hombres acostumbrados á aquella clase de

negocios. Esto no es mas que una simple observacion que someto al criterio de la Cámara. Se ha dicho que cuando nosotros exigimos 7 votos sobre 5, no habia mas que uno de mayoría; pero me parece que el raciocinio no es exacto. No es así como debe considerarse la relacion que existe entre el menor y el mayor número, que yo llamo mayoría. Pero antes de entrar en esta demostracion, sacada de nuestro derecho, me permitiréis responder á otra objecion que poco há se ha presentado. Un respetable orador os ha dicho en esta tribuna que aqui no se trataba sino de una cuestion de guarismos y de probabilidades; y que no siendo posible adquirir en esta clase de asuntos perfecta certidumbre, debiamos á lo menos procurar la mayor probabilidad posible.

«Fijada así la cuestion, yo comprenderia muy bien que hay mas probabilidad en 12 que en 11, en 11 que en 10, y así en adelante; pero no debe establecerse así la cuestion, sino que es necesario preguntarse del modo siguiente: «Supuesto que no se puede adquirir perfecta certidumbre, ¿cuál es el grado de probabilidad que nos debe servir de guia para que el interes de la sociedad no sea sacrificado?» Ya veis que de este modo no es necesario examinar si hay mas probabilidad en 8 que en 7, en 9 que en 8 &c. Hay otro modo de examinar la cuestion. Luego que se somete el proceso á los jurados, se dividen estos en dos campos, presentándose en uno siete personas, y en el otro cinco. Si queréis convertir la cuestion en probabilidades y guarismos, es necesario examinar cuál de los dos campos tiene en su favor mas probabilidades, no tomando en cuenta solamente el interes del acusado, sino el que ordinariamente desprecia, que es el interes de la sociedad. Cuando se ejercen las funciones judiciales, no se ve á la sociedad, porque no está sentada en un banco como el acusado. Este inspira grande interes, mientras que la sociedad ninguno. Muy bien comprendo que no toca al jurado pensar entonces en ella; pero toca al poder: he dicho mal: toca al que hizo la ley. Redúcese, pues, vuestra cuestion de probabilidad á lo siguiente: hay un campo, en que se encuentran siete jurados convencidos de que el presunto reo es culpable, y otro de cinco jurados persuadidos de que no lo es: ¿de qué lado está la probabilidad? En el preámbulo de la ley he dicho: «Siete jurados declaran ser de opinion que el acusado es culpable: estos tienen la certidumbre, á menos que no sean hombres de bien.....»

El ministro es interrumpido por muchas voces del lado izquierdo.

«Sí, señores, aquellos siete jurados tienen la certidumbre moral, la conviccion íntima de que el crimen se ha cometido; la tienen moralmente como si lo hubiesen visto con sus ojos, porque de otro modo no serian hombres de bien, sino que serian.... No encuentro una expresion bastante fuerte para caracterizar á quien condenase á un acusado sin estar convencido....

«Tal es la conviccion de los siete jurados que condenan: ¿y qué dicen los otros cinco? ¿se les pide acaso que prueben la inocencia, así como se pidió á los otros que prueben la acusacion? No, la inocencia se presume por derecho. Ellos solo dicen: no se me ha demostrado que el presunto reo sea culpable, y no pueden decir otra cosa. He aquí, pues, la diferencia de situacion: siete dicen que estan convencidos como si hubiesen visto cometer el crimen, y los otros que nada saben. Tanta es la diferencia de número, y la de la importancia moral de estas dos respuestas. He procurado, señores, presentar á vuestro criterio las razones que me han determinado: mas habiéndose presentado en la sesion anterior algunas objeciones que en esta se reproducen, pediré á la Cámara permiso para satisfacerlas con la mayor rapidez posible.

«Ha dicho Mr. Arago que de un gran número de juicios, el octavo era erróneo, y que de ocho acusados que suben al cadalso, por término medio cabe esta suerte á un inocente. (Interrupcion del lado izquierdo; rumores.) Sí, señores, lo repito; yo bajaria de esta tribuna y renunciaría á cooperar á ley alguna sobre el jurado si este pudiese producir semejantes efectos, hallándome perfectamente convencido de que en el estado actual de nuestra legislacion y de nuestras costumbres no puede ser condenado ni un solo inocente. (Nuevas y mas violentas interrupciones.)

«Señores, lo que acabo de decir de las condenaciones capitales lo diré tambien de las demas: no creo en la condenacion de ningun inocente; no lo creo por la experiencia que tengo, y que vosotros podéis tambien tener. Recordad nuestras cárceles, visitad nuestros presidios, preguntad á cada uno de los que allí encontréis, y veremos entonces si no se hallan perfectamente convencidos de que los que habitan en aquellos lugares son verdaderos culpables; y esto lo sabreis, no solo por lo que ellos mismos confesarán, sino por lo que os dirán cuantos os rodean, porque ninguno de ellos habrá pasado un mes en la cárcel ó en el presidio sin haber convenido con sus compañeros en los delitos que los han conducido á aquel estado. Por lo que á mí toca, estoy convencido que no tenemos inocentes condenados, sino que al contrario, un gran número de culpables se libran de las manos de la justicia, bien que cualesquiera que sean vuestras leyes, no dejará de suceder lo mismo. Lo que sí creo un interes de la sociedad, es que procureis disminuir el número de aquellos. Como vosotros, como hombre, y á consecuencia de los sentimientos de humanidad que á todos nos animan, yo desearia que hubiese no pocos culpados que se librasen de la accion de la justicia con la esperanza de que se corrigieran; pero en fin hay una sociedad, una sociedad que padece, segun lo estamos viendo de cuatro años á esta parte, y no entiendo que podamos aplicar remedio á tanto desorden de otro modo que como he tenido el honor de proponeros; si estoy equivocado, tomas el trabajo de probarlo, pero, lo repito, hasta ahora estoy convencido de que no tenemos inocentes condenados, al paso que hay una multitud de culpables que con perjuicio de la sociedad se libran del castigo que justamente han merecido» (Se continuará.)

El Correo de Mediodía publica la siguiente exposicion del consejo municipal de Lodève, en cuya villa se creyó por algun tiempo habia nacido el asesino Fieschi:

«Señor: Cuando supimos el infame atentado dirigido contra vuestra persona, no creimos que pudiese añadirse nada á

nuestra afliccion, y sin embargo al dia siguiente creció nuestro espanto.

«Vinieron á asaltarnos las sospechas; la justicia nos interpelló; la fama osó publicar á lo lejos que era uno de nuestros hijos el que habia cometido tan horroroso crimen.

«Señor: es una calamidad; la rechazamos con indignacion: no, la ciudad de Lodève no ha podido servir de cuna al monstruo capaz de tan atroz maldad; y el consejo municipal no puede menos de repetir con energia á V. M. el grito que resuena en nuestras calles y nuestros talleres:

¡Amor á Luis Felipe!
¡Horror por su asesinato!

«Somos con el mas profundo respeto, Señor, de V. M. muy humildes y muy obedientes servidores. (Siguen las firmas.) (Journal de Paris.)

«Sabemos por cartas fidedignas de Viena que no tienen fundamento alguno las noticias impresas en Alemania acerca de las supuestas relaciones entre el príncipe de Metternich y el Sr. Alcudia, agente de D. Carlos, á quien varios periódicos titulan embajador. Si Mr. de Metternich es adicto por sí á la causa del Pretendiente, no por eso ignora que el Emperador Fernando no quiere mezclarse en los negocios de España, y que en el caso de que concurra á Toplitz se opondria al reconocimiento de un Príncipe que durante un año de luchas sin resultado, y después de haber prodigado la sangre de sus partidarios y los recursos de sus amigos externos, no ha conseguido siquiera ensanchar el reducido círculo de sus operaciones. Los esfuerzos de la Rusia nada influyen en el ánimo del Emperador Fernando, siendo esto tanto mas cierto, cuanto tiene diferencias con la Rusia en razon á Kalisch y la Albania, y en cuanto á la cuestion de Oriente. (Constitutionnel.)

«La Cámara de Comercio de Paris nos comunica la nota siguiente:

«Los últimos acontecimientos de Para (Brasil) y del Perú han excitado graves temores en los comerciantes franceses que hacen expediciones en aquellos países con motivo de la poca proteccion que les concede la marina Real.

«Habiendo sido la Cámara de Comercio de Paris el órgano de estos temores cerca del Sr. ministro de la Marina, acaba de obtener de S. E. algunos informes que se apresura á comunicar á los comerciantes franceses; á quienes interesan mas particularmente.

«El Sr. ministro anuncia á la Cámara que ya se habia anticipado á los deseos del comercio sobre el aumento que debe darle á nuestras fuerzas navales en los diferentes puntos de la América meridional.

«La fragata la Flora, mandada por Mr. Monloe, capitán de navio, salió de Brest el 30 de Enero último con rumbo al Brasil, de donde pasó al mar del Sur, donde debia estacionar. La fragata la Sirena, á cuyo bordo se halla el contralmirante Dupotet, ha relevado á la Flora en Rio-Janeiro; tres corbetas y un bergantín colocados bajo las órdenes de este oficial general deben dirigirse sucesivamente al Océano Pacífico para visitar los diferentes puertos de la republica de Chile y del Perú, donde son mas activas nuestras relaciones comerciales, y recoger las cantidades que quieran trasportar á Francia los comerciantes franceses.

«Ademas cuatro buques expedidos de Francia, de la Martinica y de Cayena han sido enviados á Parí, con el fin de proteger á nuestros compatriotas y pedir una satisfaccion por los insultos hechos á nuestro agente consular en aquel puerto.

«En fin, una corbeta de guerra (la Héroína) está especialmente dedicada á proteger la pesca de la ballena.» (Monitor.)

«Creemos deber reproducir el discurso pronunciado el 19 de este mes por Mr. Martin (del Norte), procurador general, en la distribucion de premios del colegio de S. Luis: la acogida que ha hallado en los alumnos este discurso prueba que el orador hizo justicia á los sentimientos de aquella juventud estudiosa.

«Señores:

«La solemnidad que nos reúne debe derramar en todos los corazones una alegría dulce y pura; guardad esa felicidad como una joya preciosa, vosotros sobre todo, jóvenes alumnos, á quienes esperan las coronas, y saboread lentamente sus delicias; el porvenir, cualquiera que sea, no os reserva nada mejor, nada de que podais gozar con mas felicidad; no, en toda vuestra vida no tendreis un dia mas venturoso que este, en que por premio de sus desvelos y sacrificios ofrecéis á un padre la recompensa de vuestro trabajo, en que veis á una madre, á una hermana llorar de contento, estrechándose en sus brazos, en que podéis decir á un hermano menor: «sigue mi ejemplo!» que el dia en fin en que, llenos de gratitud, colmáis de alegría á los maestros ilustrados y vigilantes que han dirigido vuestra educacion! Tales son los beneficios del trabajo, fuente de todos los bienes; mirad como siembra de flores vuestros primeros pasos en la senda de la vida! Conservad pues este precioso recuerdo; no olvidéis esta primera leccion nacida de vuestros primeros triunfos; el hombre, débil y miserable por naturaleza, se hace feliz y poderoso por el trabajo.

«Ademas de estos frutos solemnes y brillantes, que vais á recoger, otros muchos os esperan, de que no teneis idea, y cuyo valor en nuestra experiencia de la vida conocemos nosotros y vamos á revelaros.

«Las costumbres del orden y del cumplimiento de vuestros deberes, la regularidad de una vida laboriosa y útil, el respeto á la autoridad, el amor á la disciplina y al estudio, hé aqui lo que aprendeis en vuestros años de colegio, y lo que debe ejercer la mas saludable influencia en todo el resto de vuestra vida.

«Para haceros conocer la saludable necesidad de un poder respetado, no entraremos en consideraciones de un orden político demasiado severo, nos limitaremos á vuestra propia experiencia. ¡No es cierto, jóvenes alumnos, que en un colegio en que cada cual no tuviese mas ley que su voluntad, pronto

estaria todo en confusion? Sin obediencia no puede haber orden ni armonia; sin trabajo arreglado no puede haber emulacion ni progresos; por el contrario, todos los males, todos los vicios van unidos al desorden y á la pereza. En vez de esta triste perspectiva, ved un colegio (por ejemplo, este en que nos hallamos) dirigido por una mano firme y prudente; ved cómo todo respira el orden y la alegría! ¡cómo la costumbre del trabajo produce el amor al trabajo! ¡cuánta emulacion, cuántos estudios y progresos! ¡De dónde proviene esta inmensa diferencia! De esto solo; de que aquí se hallan la autoridad y la obediencia, y allí no. Jóvenes alumnos, este ejemplo os revela todo el secreto del orden político; lo que os parece una verdad palpable aplicado á vuestros colegios, lo es igualmente aplicado á la sociedad. Así como para adelantar en vuestros estudios y para ser felices necesitais maestros que os dirijan; que os amen, y á quienes respeteis, así necesita la sociedad leyes á que todos se sometan, no solo porque son justas, sino porque son leyes.

«Las cosas humanas por su naturaleza tienden al desorden; es menester una disciplina para contenerlas. Esta disciplina reside en las leyes y en el Gobierno.

«El Gobierno, dice Bossuet, está establecido para libertar á los hombres de toda opresion, de toda violencia. Esto es lo que constituye el estado de perfecta libertad, no habiendo en realidad nada menos libre que la anarquía, que arrebata á los hombres toda pretension legitima, y no conoce mas derecho que el de la fuerza.

«De aquí resulta que no hay peor estado que el de anarquía, es decir, el estado en que no hay Gobierno ni autoridad. Donde nadie manda, todos mandan; donde todos mandan, todos son esclavos!»

«La anarquía! Su espíritu destructor, sus infernales doctrinas son las que producen todos los crímenes, y sobre todo, esos atentados que aterrorizan al mundo, y pueden de un solo golpe precipitar en el abismo á una sociedad entera.»

Termina el orador su discurso recordando á sus jóvenes alumnos los sentimientos de amor y fidelidad que deben á su Rey, salvado milagrosamente por la divina Providencia en el memorable dia 23 de Julio. (Monitor.)

«La sesion de la Cámara de Comunes del 21 del corriente es muy importante. El ministerio se ha puesto de hecho en hostilidad con la Cámara de Lores, y parece decidido á sostener la lucha con energia.

Dicha conversacion (para servirnos del término parlamentario con que se califica en Inglaterra toda discusion, por importante que sea, cuando no debe producir votacion) se terminó con el discurso de lord J. Russell. Todo el tiempo que duró no cesó de reinar la mayor agitacion en todos los bancos de la Cámara. Las declaraciones de los dos ministros Mr. Spring-Rice y lord J. Russell han sido acogidas con un vivo entusiasmo, y repetidas veces han sido interrumpidos sus discursos por los prolongados aplausos de la mayoría.

Resulta evidentemente de tan importante sesion que la Cámara de Comunes se reserva el suspender los subsidios ó usar del derecho que le da la cláusula de adjudicacion nombrando por sí misma comisarios encargados de arreglar la distribucion de las rentas públicas, de tal suerte que de esta prerogativa esencial se ven privados los ministros en el caso de una mudanza de administracion. (Débats.)

«La cuestion que en este momento ocupa á la Cámara es sin contradiccion la mas grave que en tiempo alguno se ha sometido á una asamblea de legisladores; gira sobre si tenemos ó no medios de hacer que se respeten nuestras leyes mas expresas, y nuestras instituciones mas sagradas. Todo el mundo conviene en que estas leyes se han violado. La oposicion es la primera que declara que la persona del Rey ha sido arrastrada, por decirlo así, en las discusiones cotidianas, y ultrajada del modo mas atroz; que ningun principio, ley, ni autoridad se ha respetado; que se han derramado como un torrente sobre el país las doctrinas mas perniciosas y las teorías mas subversivas de todo orden social. No encuentra la oposicion expresiones bastante fuertes para afrontar la licencia, y lo que llama desuello de la imprenta. El Presidente del consejo no ha dicho mas que lo que ella dice en la exposicion por la que se le quiere acriminar, y los discursos de la oposicion que ayer y hoy hemos oido formarán seguramente el pedimento mas terrible que puede haberse hecho en tiempo alguno contra la imprenta. Esto toca ya en injusticia: se ha tratado á la imprenta por sus defensores con un tono de censura y superioridad que hiera, y se resiente de algo de aquella antigua y eterna rivalidad de la tribuna contra la prensa.

Las leyes se han violado. Nada han estorbado ni reprimido. En este estado de cosas ¿qué deberá hacerse? ¿Puede prometerse el país algun socorro de sus legisladores, de sus representantes, ó deberá contentarse con lágrimas estériles, ó con una indignacion infructuosa? Tendrá que permanecer frío espectador del desorden hasta llegar á ser su víctima? ¿Cosa inaudita! Tenemos legisladores, cuya mision es la de sancionar nuevas leyes cuando se conoce que son necesarias; la de consolidar las antiguas, cuando se han inmutado; de castigar al Gobierno cuando las viola ó deja violarlas, y estos legisladores responderán al país en medio de sus angustias y padecimientos: «Es verdad; el mal es grande, le vemos lo mismo que vosotros; las facciones se burlan de las leyes; huellan la Carta, la monarquía, la revolucion de Julio; pero ¿qué queréis? No podemos remediarlo. Tened paciencia. Puede ser que al cabo las facciones se cansen de violar las leyes, y que quedéis sorprendidos de ver un dia que el orden se restablece por sí mismo, respetada de comun acuerdo la Magestad Real, y á las leyes recibiendo los obsequios espontáneos de sus verdaderos enemigos.» ¡Hé aqui toda la política de la oposicion! ¿Con que nada teneis que hacer? Pero ¿conocéis cuán desoladora es para el país tan helada respuesta! Os contentais con llorar el mal; y ¡qué se ha hecho el poder legislativo en vuestras manos! ¿Quien os ha dicho que no se acabará en fin la paciencia del país con la obstinacion del desorden? ¡Sin lugar remedio por cierto para la anarquía, el de la paciencia! ¡Invencion portentosa para restituir la autoridad á las leyes, la

de aguardar á que los partidos se hayan cansado de violarlas!

No obstante esto, la oposicion tan paciente respecto á los partidos, y al mal que causan, no lo es con respecto al Gobierno; y desde que se trata de este vuelve á recobrar toda su energia. Si se le dice que nada tiene de extraño que cuando diariamente se ataca á la Magstad Real ocurran siniestros pensamientos á algunos ánimos y consientan en ellos; si se le dice que el deseo de echar abajo por fuerza á un gobierno á quien diariamente se pinta como nulo, usurpador y tiránico, es un deseo natural; si se le dice que cuando en un país se toleran tres principios de gobierno con pretensiones iguales, no puede menos de estallar la guerra de hecho entre estos tres principios, la oposicion se admira, no concibe que haya la menor relacion entre el desórden moral y el desórden material, pide paciencia, indulgencia, longanidad en el país que sufre; pero si se trata del sistema del gobierno, ¡él es quien tiene la culpa de todo! ¡él quien ha soplado el fuego de la guerra civil en la Vendée, desencadenado la sedicion en Leon y París, perturbado los ánimos, desmoralizado la sociedad; y aun me sorprende el que no se diga que el sistema de gobierno es el que ha preparado la míquina infernal del 28 de Julio! ¿y cual es este sistema de gobierno? El de buscar remedio á los males que la oposicion quiere, pero contra los cuales nada tiene que hacer.

El Gobierno no puede limitarse á deplorar inútilmente el mal. El país aguarda de él mas que palabras; y no con lástimas, sino con indignacion se hace frente á los ataques violentos. Es preciso que para que los sentimientos del país no se esterilicen, se conviertan en leyes, y al Gobierno toca darles la forma de tales. El horror que á los hombres de bien inspira el crimen, ¡podrá impedirle sin que las leyes y magistrados le castiguen en nombre de los mismos? Por un contraste lastimoso, la oposicion es paciente para con el mal que ve y reconoce, y solo se muestra severa y colérica contra el Gobierno que quiere remediar el mal. ¿Quién dirá que hace 15 dias que un horrendo crimen ensangrentaba á París y ponía á la Francia á dos dedos de su ruina? Si se hubiera consumado ¿en dónde estaría hoy la Carta? ¿en dónde la soberanía? ¿en dónde el poder legislativo de las dos Cámaras? El Rey pudo haber sucumbido con sus tres hijos, y no se han escapado sino por milagro. ¡Ahora debe tratarse de leyes, de Cámaras, de ministerio y de oposicion! Entremos, pues, en el palacio de los Diputados, de esta Francia que acaba de escaparse del mayor peligro. El concurso está atento y conmovido: el orador se presenta animado de las mas vivas pasiones. ¿A quién amenaza con su ademan y amargas palabras? Al Gobierno. Vedle ocupado en examinar uno por uno á cada miembro del ministerio, citándole á su tribunal, y apostrofándole con cuanto la ira le sugiere, y aun tiene cuidado de preveniros con lo dice la mitad de lo que le ocurre. El menosprecio, la cólera y todos los sentimientos violentos se agolpan tumultuosamente en sus expresiones, y ¡la oposicion aplaude!

Esto es lo que pasa en la Cámara de Diputados á los 15 dias del 28 de Julio, cuando la Francia no ha vuelto todavía en sí del terror que la sobrecogió á la noticia del crimen, cuando solo ha faltado el espacio de unas líneas para que un suceso funesto no fuese el que abriese la puerta á la guerra civil, y nos abismase en sangre y anarquía! Todo esto parece que casi se ha olvidado, y que cuando se dice el execrable crimen del 28 de Julio todo queda dicho. Las víctimas ya están enteradas; ¡debe esperarse que esto no se repetirá!... Ahora ¡al ministerio! ¡él es el gran delincuente! ¡el gran crimen, el crimen inexplicable es su proyecto de ley! ¡Esta la maldad, contra la cual no puede haber leyes bastante rigorosas!

Lo cierto es que apenas se ha empezado en la Cámara la discusion de ley sobre la imprenta, hemos oido hacer toda clase de comparaciones entre el proyecto de ley y las ordenanzas de Julio, el duque de Broglie y Mr. de Polignac; rencor, cólera y declamaciones cuanto se quiera; pero de discusion muy poco. Por lo que á nosotros toca reducimos la cuestion á lo siguiente: ¿es cierto que nada hay que hacer para obligar á los partidos á que respeten la inviolabilidad Real que no respetan; nada para poner la Carta, la monarquía constitucional y la revolucion de Julio á cubierto de sus violencias? Si nada hay que hacer, á lo menos conviene que la Francia lo sepa. Antes de decir á un país: sufre y resignate á sufrir, es justo apurar todos los remedios. Nosotros jamás creeremos que sea atacar la Carta el defenderla contra ataques diarios y manifiestos, ni violar la Constitución el proclamar el principio inviolable de ella. (Idem.)

Creemos que fíndose demasiado los periodistas en las correspondencias de Londres, se han apresurado á dar mas importancia que debieran á lo que ha pasado en la última sesion de la Cámara de los Comunes. Los pormenores que acerca de ella nos llegaron por extraordinario, no son completos, y los periódicos del 22, que dan cuenta de la sesion, añaden circunstancias que modifican las consecuencias sacadas inmediatamente de la declaracion del ministerio.

El órden del día era la discusion del bill de los fondos consolidados, que comprende una cláusula de apropiacion, sin la cual no están asegurados los servicios públicos. Levantóse entonces el canceller del *Echiquier*, y pidió que se dilatara esta discusion hasta el viernes 28, sin explicar en manera alguna los motivos de esta peticion. Muchos miembros del partido extremo reformista han mirado este acto como una amenaza dirigida á la Cámara de los Lores, aunque su ejecucion sea muy capaz de poner al mismo ministerio en una situacion embarazosa. Pero á consecuencia de una interpeccion muy energética de Mr. Glandstone, que hizo parte de la administracion de sr Roberto Peel, el canceller del *Echiquier* declaró que no habiendo votado la Cámara de los Lores un bill sobre la milicia (*militia bill*), era imposible discutir la cláusula de apropiacion antes de conocer á punto fijo ciertas cifras relativas al ejército. Oida esta declaracion, Mr. Glandstone tomó de nuevo la palabra para recordar á los partidarios del ministerio la primera interpretacion que dieron á su proyecto de dilatar la discusion hasta el 28; estos han aceptado toda la responsabilidad de su opinion, y persistido en sostener con energia que

era menester conservar un medio de accion sobre los lores, por la suspension de los votos de subsidios.

Lord John Russell, que habló al fin de esta discusion, renovó la declaracion del canceller del *Echiquier*, pero reconociendo todos los derechos de la Cámara de los Comunes en punto á subsidios. Sin embargo dejó á los oradores precedentes los Sres. O'Connell, Hume, Buller y Ewart toda la responsabilidad de su opinion sobre las intenciones del ministerio.

No por eso deja de ser muy importante lo que ha sucedido, como indicio de la excesiva agitacion causada por las modificaciones de la Cámara de los Lores. Es evidente que los Comunes estan dispuestos á desechar el bill de corporaciones en la nueva forma que le han dado estas modificaciones, y que temen por otra parte la formacion de un ministerio tory. Pero no por eso es menos cierto que el Gabinete actual vacila todavia en lanzarse en una senda sembrada de peligros, siguiendo á los radicales que podrían llevarle demasiado lejos. El *Globo*, que es frecuentemente el órgano de las opiniones del ministerio, insiste sobre la declaracion que dió relativamente al motivo de dilatar la discusion, y hace observar que no debe hacérselo responsable de todo lo que dice Mr. O'Connell; sin embargo añade que la Cámara de los Lores se ha adelantado mas de lo justo, y que todos conocen la necesidad de detenerla con algun medio eficaz. (Idem.)

ESPAÑA.

Barcelona 2 de Setiembre.

Habitantes de la provincia de Barcelona. Una de las condiciones mas importantes del Gobierno representativo va á cumplirse. Se acerca el tiempo de las elecciones de los ayuntamientos, y del acierto en ellas dependen la buena administracion, el órden público y la felicidad del país. Es preciso tener presente los artículos de la ley, particularmente el 15, 16, 17 y 18. Tambien es necesario que al fijar vuestra consideracion en personas que tengan todos los requisitos legales, procureis escoger los que á ellos reúnan actos decididos de patriotismo, amor al Trono de ISABEL II y á las libertades patrias, y odio á todo desórden, á toda clase de tiranías y á las facciones fratricidas. Espero en los nuevos concejales hombres puros y completamente identificados con la justa libertad y con los deberes mas sagrados de verdaderos patriotas. Contribuid, pues, á formar unos ayuntamientos que merezcan la confianza pública y sean el apoyo de todos los vecinos honrados, y la primera ruda de la máquina política.

Ciudadanos: En vuestra mano está el ser felices; cooperad á la buena formacion de los cuerpos municipales; emitid francamente vuestros votos; no os dejéis arredrar por respeto alguno. Vuestra será la culpa si os dejais sorprender, y esa culpa será de funesta trascendencia para vosotros mismos y para todo el país. La tiranía no pudo entronizarse en España hasta que destruyó las libertades de los antiguos concejos. Sofocada la representacion municipal, los derechos é intereses comunales fueron reemplazados por el privilegio y por los intereses individuales de unos pocos, que participando directa ó indirectamente del rendimiento de los abusos, dieron ancho entrada á las imposiciones sin cuento, á los vejámenes gravosos y á la total degradacion. No se aparte esta imagen de vuestra memoria. Con buenos ayuntamientos vereis cesar la opresion y exacciones que os han agobiado; recobraréis la influencia política que habiais perdido; conoceréis que las promesas de instituciones liberales no son vanas palabras; si quereis ser felices usad bien de vuestros derechos; no os quejéis de la opresion si no sabeis elegir mas que opresores: no es esto decir que no procurará la autoridad, conformándose con las maternales intenciones de S. M. la REINA Gobernadora, deshacer los errores que pueda descubrir en las propuestas; porque á sabiendas no ha de consentir que entre por intrigas y sugestiones á administrar á los pueblos ningun enemigo declarado del trono legitimo de nuestra inocente REINA y de la libertad legal. Barcelona 31 de Agosto de 1835. José Melchor Prat, gobernador civil interino. (*Diario de Barcelona.*)

Madrid 7 de Setiembre.

La importante victoria que las tropas de caballería del ejército de S. M. acaban de conseguir contra los facciosos en las alturas de Lomba, da motivo á reflexiones de muy diferente especie. En primer lugar la derrota de la caballería enemiga que se hallaba toda entera en aquel combate, le pone en la imposibilidad de emprender ningun movimiento de importancia en las llanuras de Castilla la Vieja, y aun de aparentarlo, como hizo á mediados de Agosto: mucho mas despues que la dispersion de la gavilla de Merino ha privado al Pretendiente de sus acostumbrados precursores. Bajo este punto de vista la noticia de la accion de Lomba ha debido causar grande júbilo á todos los verdaderos amantes de la causa de nuestra REINA y de las instituciones patrias; porque obligará á la faccion á encerrarse en las montañas, que son su acostumbrado asilo, y entre tanto podrán reunirse las fuerzas que han de darle el golpe decisivo, y forzarla en sus últimos atrincheramientos.

Al mismo tiempo todo buen español se complacerá en tributar el debido homenaje de gratitud y alabanza á las valientes tropas de S. M., al digno general Ahlana que las guió al combate, y al general en jefe del ejército y demas oficiales superiores, á cuya actividad y vigilancia se han debido ya tan grandes ventajas.

Pero en segundo lugar, cualquiera que contemple

los medios de victoria que tenemos en nuestro poder, el valor y disciplina de todas las armas del ejército, su entusiasmo por la sagrada causa que defiende, la confianza en sus gefes, la actividad y excelente comportamiento de los oficiales de todos grados, el desaliento del enemigo por sus recientes pérdidas, á la cual se agrega ahora la de gran parte de su caballería, y en fin la próxima reunion con nuestro ejército de las legiones auxiliares extranjeras: cualquiera, repetimos, que contemple todos estos recursos, y la esperanza fundada que deben inspirar de un triunfo pronto y definitivo; ¿no deberá llorar con lágrimas de sangre nuestras discordias interiores, único obstáculo que se opone en el día á la certidumbre y celeridad de la victoria, y á la paz y prosperidad que debe ser su consecuencia inmediata? Porque no nos hagamos ilusion: la única cuestion vital que hay en España es la guerra con el Pretendiente. A este objeto deben aplicarse todos los esfuerzos, sacrificarse todas las pretensiones, dirigirse todos los partidos. Todo lo que se hable y discuta sobre cuestiones que no sean el exterminio de la faccion, es inútil y por consiguiente pernicioso, mientras no se zanje este negocio importante: como quiera que en él se contiene la suerte futura del poder público y de la libertad, que son los dos puntos mas esenciales para los pueblos.

Todo lo que distraiga á los españoles de este objeto sagrado; todo lo que oponga obstáculos á su pronta consecucion, nos parece dañoso y funesto: ¿y qué cosa mas agra de él, ó por mejor decir, mas contraria, que la introduccion en la escena política de altas cuestiones, ventiladas tumultuariamente, acerca de la legislación fundamental? ¿Podrá dejar de debilitar mucho los esfuerzos del Gobierno contra la faccion, la desobediencia de aquellos que deben coadyuvar á tan glorioso fin? Nosotros mismos, por un frenesí inconcebible, volvemos contra nuestros pechos las armas que solo debieran ofender á los enemigos, y perdemos en gran parte los frutos de la victoria conseguida, que serian mas copiosos física y moralmente, si no alimentásemos con nuestros excesos las esperanzas de los enemigos.

Si todos esos conatos, si todo ese ardor, si todo ese gasto de sentimientos y de inteligencia que se emplean en seguir el fantasma de una libertad exagerada é imposible de realizar, se aplicasen á la ruina de la faccion, hace mucho tiempo que no se hablaría en Europa de la causa del Pretendiente, sino como se habla de la de Carlos x ó de Henrique v, es decir: como de un pleito perdido. Pero nosotros, por adquirir mas libertad, destruimos la que hay: por odio ó por amor á nombres propios, afectos tan variables que una misma semana los ve nacer y morir, olvidamos que el cáncer que nos devora está en las montañas de Navarra; y aplicamos á la destruccion de las fuerzas del Gobierno, únicas que pueden salvarnos, todo el vigor y energia de que somos capaces. ¿Es esta conducta propia, no ya de buenos españoles, pero ni aun de hombres que tienen sentido comun?

¿De qué nos servirán los triunfos del ejército? ¿De qué los sacrificios de la Milicia urbana, cuyos individuos se presentan en el campo de batalla á pelear contra los comunes enemigos, si nosotros alentamos la obstinacion de los facciosos, y sostenemos sus esperanzas? ¿Se vió á los que siguieron al duque de Braganza en la árdua empresa de liberar el reino de Portugal, negarle la obediencia debida bajo ningun pretexto? No. Así aquel Príncipe consiguió felizmente su designio, bien servido de los suyos, bien auxiliado de las naciones que hicieron alianza con él, y entre las cuales tenemos la gloria de contarnos. Despues del triunfo de la causa de S. M. F. se han empezado á ventilar otras cuestiones: hay divergencia en las doctrinas, aunque nunca hostilidad contra el poder legitimo; hay oposicion, en fin, pero legal, y no armada. Estas disensiones de los partidos, aunque propias de un régimen liberal, y contenidas en sus justos limites, no se manifestaron sin embargo mientras duró la guerra civil. Entonces no habia mas que una idea, á la cual se dirigian los esfuerzos de todos, y era la expulsion del enemigo comun. Esta conducta juiciosa fue coronada por el triunfo mas completo.

Y no deberemos los españoles imitar este ejemplo reciente y glorioso para la nacion que lo ha dado: mucho mas cuando sabemos que la victoria sigue constantemente los estandartes de la union? ¿Hasta cuándo ha de ser necesario repetir máximas, que á fuerza de ser verdaderas y evidentes, han llegado á ser triviales? ¿Quién ignora que el Estado dividido, será desolado? ¿que no es lícito separarse del Gobierno legitimo, ni hacer armas contra él ni imponerle condiciones? ¿que no se mudan con facilidad ni sin peligro las instituciones fundamentales de un país, mucho mas cuando han reinado en él por espacio de muchos siglos? en fin, ¿que á la vista de un enemigo pertinaz es necesario presentar una masa compacta, cuya vista sola le aterre? Axiomas son estos que nadie desconoce; y aun no faltará quien tache de declamador al que los explique y desenvuelva. Pero ¿cómo se ha de callar, cuando hay tantos que obran como si ignorasen estas verdades? Y si por desgracia es frecuente en los hombres separarse de los principios de la sana moral, ¿culparemos de

declamadores á los escritos y maestros que no cesan de incularlos?

Es muy de notar que cuando algunos desgraciados sucesos militares, algunas sorpresas, algunas pérdidas presentaban un pretexto plausible á la oposicion (1), se contuvo esta dentro de los límites legales; y solo se ha resuelto á empezar sus hostilidades ilegítimas contra el Gobierno, cuando victorias recientes acababan de borrar la memoria de los pasados reveses y se esperaban triunfos mas decisivos. Esta anomalía es muy singular. Cuando el Gobierno experimentaba los desfavores de la fortuna, solo se le creyó digno de censura; y ahora que su celo y actividad ha corregido la desgracia; ahora que puede confiar poner fin á una guerra devastadora, se exhalan contra él furoros mas activos, se le niegan los recursos necesarios para vencer, y se levanta bandera contra bandera. Los que así obran, ¿cómo podrán apartar de sí la sospecha de que los reveses de nuestras armas les causaban menos irritacion que los triunfos? Los cartagineses condaban al último suplicio á los generales vencidos. Nosotros, mas generosos, perdonamos la desgracia; pero al Gobierno que triunfa del enemigo comun, le mandamos que muera. ¿No es esta una contradiccion indigna de verdaderos patriotas? ¿no se da á entender en ella, que las desgracias públicas agradan porque dan nuevos pretextos de oposicion, y que las victorias y las buenas esperanzas irritan, porque ceden en gloria del Gobierno bajo cuyos auspicios se consiguen y se realizarán?

Sin embargo, la oposicion tiene tambien sus esperanzas, y confia reunir gran número de medios contra el Pretendiente cuando haya exaltado los ánimos con el atractivo de la libertad revolucionaria: cita para probarlo el fundado de su confianza, el ejemplo de la revolucion francesa. Lo menos defectuoso que tiene esta cita, es probar contra los mismos que la hacen. En materia de libertad, se desacreditó tanto la de la república, que Bonaparte pudo arruinarla fácilmente, y no volvió á existir hasta la restauracion. Nosotros tenemos en el ESTATUTO REAL instituciones muy semejantes á las que hoy tiene Francia, y seguramente sobrevivirán á todas las tempestades de la revolucion que se intenta hacer. Y si este ha de ser el último resultado, porque nunca podremos asegurar mas libertad que la de los pueblos que nos han precedido en esta carrera, ¿vale la pena de aceptar todos los infortunios que traen el trastorno y la anarquía la esperanza de volver á tener lo que ya tenemos?

Pero la cita no puede ser menos oportuna. Estúdiense los deseos y los sentimientos actuales de la nacion española, y se verá cuán diversos son de los que agitaron á las masas francesas al principio de su revolucion. Allí habia oposicion en la corte á la libertad; aquí el trono mismo la ha concedido. Allí la nobleza y el clero resistian la reforma de los abusos: aquí no existe semejante resistencia, por lo menos en la parte de estas corporaciones que está adherida á la causa de la REINA nuestra Señora, y que es la mas sana, mas instruída y mas numerosa. Allí se enardeció el espíritu nacional, porque toda Europa, temerosa de los principios revolucionarios, atacó la independencia de los franceses: nosotros estamos en paz con todos los gabinetes europeos, y en alianza con los del Occidente.

No necesitamos, pues, de exaltar los ánimos contra las facciones, sino de reunir los corazones. No es preciso para consumirlas abrir un volcan que tambien nos abraza á nosotros, sino marchar á ellas con union y haciendo útiles los socorros de nuestros aliados. En fin, no es necesario un movimiento frenético, que por sí mismo se para, sino una actitud noble y decidida. ¡Desgraciado de aquel á quien no basta para enardecerlo la consideracion de que defendemos la causa de la libertad, del trono legitimo, de una REINA menor de edad, y de la civilizacion europea!

S. M. se ha servido promover al empleo de tenientes coroneles de los regimientos de infantería de Soria, 9.º de línea, y de voluntarios de Aragon, 2.º ligero, á los primeros comandantes del de Bailen y voluntarios de Navarra D. Joaquin Antonio Ramos y D. Jaime Alburnoth; al de primeros comandantes del tercer batallon del de la Reina á D. Baudillo Mallol, segundo comandante del de Almansa, en el segundo batallon del de Córdoba á D. Leonardo Bonet, segundo comandante empleado en el P. M. de Castilla la Vieja; en el segundo batallon del de Zaragoza á D. Tibarcio Zaragoza, segundo comandante supernumerario del mismo regimiento; en el segundo batallon del de América á D. Pedro Rodríguez Carmenes segundo comandante del de Saboya; en el primer batallon del de Bailen á D. Pascual Rubio, segundo comandante del mismo cuerpo: al de segundos comandantes, en el segundo batallon del Rey á D. Santiago Domínguez, capitán del de Castilla; en el tercer batallon del expresado del Rey á Don Manuel Fuentes Toro, capitán del del Príncipe, en el primer batallon del de la Princesa á D. Vicente Soravilla, capitán del de Mallorca; en el segundo batallon del mismo de la Prin-

cesa á D. José Bedoya, capitán del de Extremadura; en el segundo batallon del del Infante á D. Domingo Tomas de Ochotorena, capitán de tiradores de Navarra, en el tercer batallon del de Soria á D. Antonio Falcon, capitán del de Mallorca; en el tercer batallon del de Extremadura á D. Bruno Portillo, capitán empleado en Valladolid; en el primer batallon del de Castilla á D. José Dolza, capitán del de San Fernando; en el primer batallon del de Ceuta á D. Felipe Rodríguez Tovar, capitán del de Borbon; en el tercer batallon del mismo de Ceuta á D. José Perraus, capitán del de Zamora; en el segundo batallon del de voluntarios de Gerona, á D. Antonio Montaner, capitán del de Soria; en el segundo batallon del de Saboya, á D. Santiago de Pedro, capitán del de América; en el primer batallon del de Almansa á Don Juan Vargas, capitán del del Príncipe, y en el segundo batallon del de Bailen, á D. José Martínez, capitán del de Saboya.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar para los empleos de plana mayor de los batallones y escuadrones de la Milicia urbana de los puntos que se expresan á los individuos siguientes:

Para primer comandante del batallon de la villa y alcaidía de Castro Caldelas á D. Vicente Martínez Rusco; segundo comandante á D. Domingo Hernandez Lopez; ayudante á D. Camilo Tabares, y abanderado á D. Vicente Fernández Quevedo.

Para segundo comandante del batallon del Ferrol á Don Antonio Valcarcel.

Para primero id. del de Lugo á D. Buenaventura Miguel Piá; segundo comandante á D. José Antonio Rivas; ayudante á D. Vicente Losada, y abanderado á D. Laureano Gutierrez.

Para primer comandante del batallon de Orense al marqués de Leis; ayudante á D. Pedro Sanchez Toca, y abanderado á D. Luis Sanchez Toca.

Para primer comandante del batallon de Pontevedra, al marqués de Valladares; segundo comandante á D. Nicolas Boullous; ayudante á D. José María Montoto, y abanderado á D. Juan Simon.

Para primer comandante del batallon del Vollo á Don Juan Prada y Carnicero; segundo comandante á D. Antonio Corrales y Torres; ayudante á D. Manuel Lucas Martínez, y abanderado á D. José Carracedo.

Para primer comandante del batallon de Valdeorras á D. Francisco Meruandano; segundo comandante á D. Tomas Antonio Prada; ayudante á D. José Rodríguez, y abanderado á D. José de Alba.

Para primer comandante del batallon de Pereiro de Aguiar á D. Pedro Rodríguez; ayudante á D. Juan Gonzalez, y abanderado á D. Domingo Garcia Cortés.

Para primer comandante del batallon de Carballs y Bergantiños á D. José Vazquez de Parga; segundo comandante á D. Ramon Besa; ayudante á D. Pedro Espiñeira, y abanderado á D. Juan Cambon.

Para primer comandante del batallon de Lalin á D. José Ulloa Pimentel; segundo comandante á D. Domingo Antonio Gutierrez; ayudante á D. Benito Rodriguez, y abanderado á D. Benito Pardo.

Para primer comandante del batallon de Lanzada á Don Manuel Alarcon; segundo comandante á D. Ramon Ambros; ayudante á D. José María Buceta, y abanderado á D. Salvador Vilavedra.

Para primer comandante del batallon de la gubernacion de la Cabrera á D. Domingo Moran; segundo comandante á D. Cayetano Gallego; ayudante á D. Santiago Rodriguez, y abanderado á D. Francisco San Roman.

Para primer comandante del batallon de Manzanares á D. Angel Ortega; segundo comandante á D. Francisco Hernandez Caballero; ayudante á D. José Antonio Merino, y abanderado á D. Cristóbal Nufez Oyo.

Para primer comandante del batallon de Villafraanca del Vierz á D. Joaquin de Alba; segundo comandante á Don Luis Toledo; ayudante á D. Francisco Basanta Ossorio, y abanderado á D. Jacinto Moneca.

Para primer comandante del primer batallon del partido de Valoria á D. Bernardo de Prado; segundo comandante á D. Manuel Lopez Puga; ayudante á D. Ignacio de Vilar, y abanderado á D. Gavino Madrueno.

Para primer comandante del segundo del mismo partido á D. José Reogo; segundo comandante á D. José Deluero; ayudante á D. Santiago Panuero, y abanderado á D. Juan Camazon.

Para primer comandante del batallon de Velez-Rubio á D. Julian Lopez de la Serna; segundo comandante á D. Antonio Lopez Alcalá; ayudante á D. Bartolomé Jafre, y abanderado á D. Manuel Sanz Navarro.

Para primer comandante del primer batallon del partido de Medina de Rioseco á D. Juan Pasalodos y Roldan; segundo comandante á D. Juan Manuel Cavigas; ayudante á Don Bernardo Agudez, y abanderado á D. Luis Garcia Pizarro.

Para primer comandante del segundo del mismo partido á D. Agustín de Represa; segundo comandante á D. Antonio Moreno; ayudante á D. Esteban Barbado; y abanderado á D. Gregorio Cebrían.

Para primer comandante del tercer batallon del propio partido á D. José Lorenzo Frontaura; segundo comandante á D. Tomas Rodríguez; ayudante á D. Manuel Antonio de Castro, y abanderado á D. Lorenzo Cocho.

Para comandante del escuadron de Rioseco á D. Félix Vicente Largo; ayudante á D. Antonio Garcia, y portacandante á D. Henrique Garcia Pizarro.

Para primer comandante del batallon de Barbastro á Don Pablo Saun Palacin; segundo comandante á D. Hipólito Formigales; ayudante á D. Francisco Gibanel, y abanderado á D. Bruno Freisa.

Para primer comandante del batallon de Membilla á

D. Andres Morales; ayudante á D. Prudencio Sanchez Granada, y abanderado á D. Juan de Mata Pelaez.

Para primer comandante del batallon de Alburquerque á D. Carlos Salas; segundo comandante á D. Juan de Salas; ayudante á D. Juan Duarte Santos, y abanderado á D. José Cordebilla.

Para primer comandante del batallon del consejo de Gozon en Asturias á D. Francisco Prensó; segundo comandante á D. José Garcia Salinas; ayudante á D. José Gonzalez Polo, y abanderado á D. Diego Gonzalez Villar.

Para primer comandante del batallon de Almaden al brigadier de infantería D. Manuel de la Puente y Aranguren; segundo comandante á D. José Ruiz Ordoñez; ayudante á D. Juan José Caballero, y abanderado á D. Mariano Garcirubio.

Para primer comandante del batallon de Antequera á D. José María Casasola y Cuellar; segundo comandante á Don Juan Fernandez; ayudante á D. Diego de los Rios Rubio, y abanderado á D. Miguel Fernandez.

Para primer comandante del batallon de S. Fernando á D. Benito Prati, y para ayudante á D. Matias Hernandez.

El día 1.º de Octubre se hará la apertura del próximo curso literario en el Real colegio de farmacia de S. Fernando de esta corte; con una oracion inaugural que leerá el Dr. Don Nemesio de Lallana, catedrático del mismo establecimiento.

Los individuos que deseen matricularse para seguir la carrera deberán verificarlo antes del día 15 del expresado mes, presentando al efecto los documentos siguientes:

- Partida de bautismo.
 - Certificacion de su buena vida y costumbres.
 - Otra de haber estudiado gramática latina.
 - Otra id. de un año de logica.
 - Otra id. de un año de matemáticas.
- Advertiendo que en lugar de estas tres últimas podrá exhibir el diploma de bachiller en filosofia los que le hubiese obtenido en alguna de las universidades del reino.

BOLSA DE MADRID — Cotización de hoy á las tres de la tarde.

REGISTROS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al f.º 100, 00.
Títulos al portador del f.º 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á f.º 100, 00.
Títulos al portador del f.º 100, 00 y 43 á varias fechas ó vol. á 60 d. f.º ó vol. á prima de 1.º.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de f.º 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 98, 6 y 9; al contado: 10, 6, 94 y 104 á varias fechas ó vol. á f.º y 11 á varias fechas ó vol. á prima de f.º 6, 7 y f.º 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	30, por.	Santander, 18 dia.
Bayona, 00.	Barcelona, á prosfuere-	tantino; 6 y 1 d.
Bordeus, 00.	ter, 4 á par.	Sevilla, 8 y 9 id.
Hamburgo, 00.	Bilbao, par á f.	Valencia, 4 d.
Londres, á 90 dias,	Cádiz, 4 á f.	Zaragoza, 4 d.
37 1/2.	Coruña, 6 á f. id.	Descuento de letras, á
Paris, 16-3 á f.	Granada, 4 id.	5 p. 100 al año.
Alicante, á corto pla-	Málaga, 1 d.	

ANUNCIOS

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

- *Índice cronológico, general y sustancial, por orden alfabético, de las materias que contienen los doce tomos y el apéndice de la coleccion de Reales decretos del Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y Reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del Despacho universal y Consejo de S. M. desde 4 de Mayo del año de 1814 hasta 31 de Diciembre de 1837.* Por D. José María de Nieva: un tomo en 4.º, edicion de 1837, á 32 rs. pasta, 28 rústica y 26 rama.
- *El sepulcro de las delicias del mundo, escrito en frances por Mr. Juan Puzos de Serre, historiador de Francia, traducido al castellano e ilustrado con un compendio histórico por el bachiller D. Nicolas Antonio Heredero y Mayoral.* Un tomo en 4.º, edicion de 1792, á 10 rs. vn. pasta y 6 rama.
- *Vida del Tsarumburgo portugues S. Antonio de Padua, escrita en italiano por el abate D. Manuel de Acervo, natural de Coimbra, con noticias y observaciones críticas sacadas de mas de cien vidas del Santo y de los documentos originales y auténticos que el autor ha leído para escribir esta; traducida al español por un devoto del Santo.* Un tomo en 4.º, edicion de 1790, á 15 rs. vn. pasta y 10 rama.
- *Vida de S. Isidro Labrador, patron de Madrid, adjuera la de su esposa Santa Maria de la Cabeza.* Escrita por el R. P. fray Nicolas José de la Cruz. Un tomo en 4.º, edicion de 1799, á 15 rs. vn. pasta y 10 rama.
- *Diálogo de la geografia universal, y especialmente de España acomodado para niños por un sacerdote descazo de la buena educacion.* Un tomo en 8.º, edicion de 1828, á 4 rs. vn. pasta y 2 rama.

Oficio parrus de nuestra Señora puesto en castellano por el doctor Don Juan Crisostomo Plieger, con la explicacion de los salmos segun los comentarios de Calaneo como en 2.º de letra gruesa, buen papel y con una lámina; se hallará á 10 rs. en pasta en la librería de Cuesta.

— Se halla vacante la plaza de médico titular de la ciudad de Carmona, cuya provision corresponde á la Real junta superior gubernativa de la facultad á propuesta de la Real academia de medicina y cirugía de Sevilla. previa oposicion pública que se hará en la misma. Los ejercicios serán dos actos conforme al párrafo 5.º del capítulo 18 de la Real cédula de S. M. de 15 de Eocho de 1831. La obligaciones de esta plaza son: asistir gratuitamente á los presos de la cárcel y niños expósitos; servir al ilustre ayuntamiento de dicha ciudad en todo lo que se le ofrezca relativo á la jurisdiccion médica, como asistir á los actos de sorteo, Inspeccion de viveres &c. La dotacion fija es de seis rs. vn. diarios pagados por el Ilustre Ayuntamiento. Los que deseen concurrir á dicha oposicion deberán presentar las solicitudes á dicha Real academia dirigiéndolas á su secretario, por medio de un memorial en papel del sello 6.º, acompañado del título de médico-cirujano ó licenciado en medicina, con una relacion documentada de sus años de carrera, méritos literarios y servicios, remitiéndolo todo franco de porte dentro del término de 40 dias. El título y demas documentos se devolverán á los opositores luego que esté provista la plaza.

(1) Cuando hablamos de oposicion, no entendemos la *parlamentaria*, que siempre es legal; sino la reunion de todos los discontentos del Gobierno, sea cual fuere el motivo.